DECRETO 547 DE 2020

(abril 14)

D.O. 51.286, abril 15 de 2020

Por el cual se designa ministro de Cultura Ad hoc

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1° del artículo 189 de la Constitución Política y la Ley 63 de 1923 y,

CONSIDERANDO

Que el Consejo de Ministros, en sesión virtual del 14 de abril de 2020 desde las 3:00 p.m. a las 6:30 p.m., con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8 de la Ley 63 de 1923 "Por la cual se organiza el consejo de ministros", aceptó el impedimento manifestado por la señora ministra de Cultura para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo "por el cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica".

Que el artículo 8 de la Ley 63 de 1923 dispone que en caso de que el ministro recusado o cuyo impedimento fuese aceptado, hubiere de separarse del conocimiento del negocio será el presidente de la República quien adscriba la decisión del asunto a otro cualquiera de los ministros del despacho.

Que el presidente de la República con fundamento en el principio de verdad sabida y buena fe guardada consagrado en el artículo 8 de la Ley 63 de 1923, determinó nombrar como ministro de Cultura ad hoc al ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jonathan

Tybalt Malagón González.

DECRETA:

Artículo 1. Nombrar como ministro de Cultura ad hoc al ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio, doctor Jonathan Tybalt Malagón González, para firmar el Proyecto de Decreto Legislativo “por el cual se adoptan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica”.

Artículo 2. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 de abril de 2020

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ